

**RESUMEN DEL
ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DE 2.001

En Llodio a 14 de Junio de 2.001, en el domicilio Social, Barrio Munegazo n.º. 22, se ha celebrado la Junta General Ordinaria de Accionistas de VIDRALA, S. A., Conforme a la previa convocatoria que se anunció, con las formalidades de la Ley de Sociedades Anónimas, en el B.O.R.M. y en diario El Mundo (Edición Alava) el día 22 de Mayo. Además se ha publicado en los Boletines Oficiales de cotización de las Bolsas de Madrid y Bilbao los días 23 y 22 de Mayo respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2.288/1.977 de 5 de Agosto, el Consejo de Administración ha sido asesorado por el Secretario Letrado-Asesor del Consejo de Administración a los efectos de lo dispuesto en el Art.º. 1.º. de tal disposición legal respecto a la citada convocatoria.

Conforme a las prescripciones de los Estatutos Sociales preside la Sesión D. Alvaro Delclaux Barrenechea y ejerce las funciones de Secretario D. Angel de Lacha y Otañes.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se da lectura al texto de la convocatoria y se hace referencia los artículos de la Ley de Sociedades Anónimas, cuyo contenido es de pertinente aplicación a la reunión que se celebra.

A continuación, se da lectura al Orden del Día anunciado en la convocatoria:

Primero: Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, tanto de la Sociedad como de su Grupo Consolidado, y de la propuesta de Aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio 2000.

Segundo: Reelección, cese y nombramiento de Consejeros.

Tercero: Autorización para modificar el artículo 7º de los Estatutos Sociales en lo referente al número de miembros del Consejo de Administración.

Cuarto: Reelección de los Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el año 2001

Quinto: Reducir la cifra de Capital Social, mediante la amortización de acciones de autocartera y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Sexto: Autorización al Consejo de Administración y Sociedades Filiales para la adquisición de acciones propias para su autocartera, con los límites legales.

Séptimo: Delegación al Consejo de Administración de la facultad para acordar, en una o varias veces, el aumento del Capital Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153. 1b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Octavo: Delegación al Consejo de Administración de las facultades para formalizar los acuerdos que se adopten y, en su caso, para su interpretación, subsanación y ejecución.

Noveno: Ruegos y preguntas

Décimo: Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta

A propuesta del Presidente, la Junta aprueba la variación de la secuencia con que deben ser tratados los puntos segundo y tercero del Orden del Día, invirtiéndose su examen y aprobación

Primero - Con referencia al punto primero de los asuntos comprendido en el Orden del Día, el Sr. Presidente comenta en líneas generales la evolución del ejercicio 2.000 tanto de VIDRALA, S.A. como de su Grupo consolidado.

A continuación, el Consejero Delegado da lectura a la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y aplicación de resultados de VIDRALA, S.A. correspondiente al ejercicio 2.000; explica que de acuerdo con la propuesta de distribución de beneficio neto, se propone un dividendo complementario de 10,93 pesetas brutas pagaderas a partir del 25 de Junio.

Así mismo, el Consejero Delegado da lectura a las Cuentas Anuales y al Informe de Gestión del Grupo consolidado de VIDRALA, S.A.. Todos los asistentes disponen de un ejemplar impreso de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de VIDRALA, S.A. y de su Grupo consolidado, correspondiente al ejercicio 2.000, así como de la propuesta de distribución de resultados de VIDRALA, S.A.

Tras someter a votación el punto primero del Orden del Día se acuerda aprobar por unanimidad las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y Aplicación de resultados correspondiente al Ejercicio 2.000 de VIDRALA, S.A., así como la gestión del Consejo de Administración durante el referido ejercicio.

La distribución del resultado aprobada que forma parte de las Cuentas Anuales es la siguiente:

BASE DE REPARTO EN MILES DE PTAS.

- Beneficio Neto del Ejercicio..... 1.667.199

1.667.199

DISTRIBUCION

- A Reserva Voluntaria	492.976
- A Dividendos	<u>1.174.223</u>
	<u>1.667.199</u>

Así mismo, se acuerda aprobar por unanimidad las Cuentas Anuales, y el Informe de Gestión correspondiente a 2.000 del Grupo consolidado de VIDRALA, S.A.

Segundo: Con referencia al punto tercero del Orden del Día, se aprueba por unanimidad la Autorización para modificar el artículo 7° de los Estatutos Sociales en lo referente al número de miembros del Consejo de Administración

El artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas exige, entre otros requisitos, para la adopción del acuerdo de modificación de Estatutos Sociales que, por parte de los administradores, se formule un informe escrito con la justificación de la propuesta de modificación y el texto íntegro de la modificación propuesta.

Dicho informe, junto con el texto íntegro de la modificación propuesta, deberá ponerse a disposición de los accionistas en el modo previsto en el artículo citado.

El presente informe se elabora con objeto de dar cumplimiento al mencionado requisito legal.

PROPUESTA

Se propone modificar el número máximo de miembros del Consejo, que de ser aprobado por la Junta, pasará a ser de un máximo de 10, en lugar de los 9 existentes actualmente.

Con la incorporación de un nuevo Consejero, se dará una nueva redacción al artículo 7 de los Estatutos Sociales.

Se delega en la forma más amplia y admitida en derecho en el Consejo de Administración de la Sociedad, la modificación del artículo 7° de los Estatutos Sociales, quedando igualmente facultado para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos a efectos de la ejecución y materialización del acuerdo adoptado, hasta que el mismo cause su inscripción en los Registros Públicos correspondientes.

Tercero - Con referencia al segundo de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, se aprueba por unanimidad la reelección como Consejero por un periodo de 5 años a Dña. Virginia Urigten Villalba, asimismo se acuerda aceptar el cese que efectúa en la presente Junta de accionistas, al cargo de consejero, D. Jaime Errandonca Allende elegido el 15 de Junio de 2.000 por un periodo de 5 años

Para cubrir la vacante la Junta acuerda por unanimidad el nombramiento como Vocal del Consejo de Administración por un periodo de 5 años a D. Esteban Errandonea Delclaux.

Asi mismo, para cubrir el puesto del décimo Consejero, la Junta aprueba el nombramiento, por un plazo de cinco años, como vocal del Consejo de Administración de D. Guillermo Javier Colino Arocena.

Cuarto - Con referencia al punto cuarto del Orden del Día, se aprueba por unanimidad la reelección como Auditores de las cuentas individuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado a la Sociedad de auditoría PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., por un periodo de 1 año contado desde el 1 de Enero de 2.001

Quinto: Con referencia al punto quinto del Orden del día se aprueba por unanimidad reducir la cifra de Capital Social, mediante la amortización de acciones de autocartera y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

El artículo 164 de la Ley de Sociedades Anónimas establece que “la reducción del capital social habrá de acordarse por la Junta General con los requisitos de la modificación de Estatutos”. Por su parte, el artículo 144 de la misma Ley exige, entre otros requisitos, para la adopción del acuerdo de modificación de Estatutos Sociales que, por parte de los administradores, se formule un informe escrito con la justificación de la propuesta de modificación y el texto íntegro de la modificación propuesta.

Dicho informe, junto con el texto íntegro de la modificación propuesta, deberá ponerse a disposición de los accionistas en el modo previsto en el artículo citado.

El presente informe se elabora con objeto de dar cumplimiento al mencionado requisito legal.

Se propone reducir el Capital Social con cargo a reservas voluntarias, en una cantidad de 160.480.000 Ptas, mediante la amortización de las acciones propias que tenemos en cartera a la fecha de la celebración de esta Junta y modificar en consecuencia, el artículo 5º de los Estatutos Sociales.

La cantidad a reducir de capital equivale al 4,28 % de nuestro Capital Social. Dicho porcentaje es inferior al máximo que podríamos haber adquirido, tal y como indica la Ley de Sociedades Anónimas y la propia autorización de la Junta General.

Tras aplicar la reducción en la cuantía de 160.480.000 Ptas, el artículo 5º de los Estatutos Sociales quedaría redactado como sigue:

CAPITAL SOCIAL

El Capital Social es de 3.587.000.000 (tres mil quinientos ochenta y siete millones) pesetas, representado por veintimillones cien mil acciones, de ciento setenta pesetas nominales cada una, todas iguales, suscritas y desembolsadas en la totalidad de su valor nominal.

Se delega en la forma más amplia y admitida en derecho en el Consejo de Administración de la Sociedad, la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital por amortización de acciones, modificando y dando nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales y, en general, para realizar cuantos trámites y autorizaciones, así como intervenir, en cuantos documentos públicos o privados sean precisos a efectos de la ejecución y materialización del acuerdo adoptado, hasta que el mismo cause su inscripción en los Registros Públicos correspondientes. Queda igualmente facultado para solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados ante las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao.

Sexto - Con referencia al punto sexto del Orden del día se acuerda por unanimidad autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad y Sociedades Filiales dejando sin efecto la autorización anterior de la Junta General de 15 de Junio de 2.000, para la adquisición de acciones propias para su autocartera, dentro de los límites de la Ley de Sociedades Anónimas y con los requisitos que se enuncian seguidamente:

Como es sabido, según los artículos 74 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de la Ley de Sociedades Anónimas, la Sociedad anónima española puede tener en cartera, directamente o a través de sus filiales, acciones emitidas por la propia sociedad, si bien, ha de cumplir los siguientes requisitos: que dichos valores no excedan del 10% del capital social, o del 5%, en caso de cotización de las acciones; que la adquisición se efectúe con cargo a fondos disponibles, así como autorización de la Junta para dicha adquisición, limitada legalmente hasta un plazo máximo de 18 meses cuya finalidad es dar respuesta a las necesidades que, a este respecto, vayan surgiendo durante el ejercicio.

Se delega en la forma más amplia y admitida en derecho en el Consejo de Administración de la Sociedad, la ejecución del precedente acuerdo de adquisición de acciones propias, quedando facultado para realizar cuantos trámites y autorizaciones, así como intervenir, en cuantos documentos públicos o privados sean precisos a

Administración de la Sociedad, la ejecución del precedente acuerdo de adquisición de acciones propias, quedando facultado para realizar cuantos trámites y autorizaciones, así como intervenir, en cuantos documentos públicos o privados sean precisos a efectos de la ejecución y materialización del acuerdo adoptado.

Séptimo - Con referencia al séptimo de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, se aprueba por unanimidad:

Delegar en el Consejo de Administración, a tenor del artículo 153,1b) de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del Capital Social

De acuerdo lo previsto en los artículos 144 y 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Orden del Día de la Junta General de Accionistas de esta Sociedad, convocada para los días 14 y 15 de Junio de 2.001, recoge en el punto número 7 la "Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar en una varias veces el aumento del Capital social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153. 1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Partiendo de esta posibilidad legal y considerando que es conveniente para la sociedad que el Consejo cuente con esta facultad, se propone a la Junta autorizar al Consejo de Administración para ampliar el capital social, en una o varias veces, en un importe máximo de 1.780.053.000 Ptas. (mil setecientos ochenta millones cincuenta y tres mil pesetas), que deberán realizarse mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta.

El Consejo de Administración podrá determinar si el aumento, hasta el importe máximo y dentro del plazo indicados, se realiza en una o varias veces, fijando el tipo de emisión mediante nuevas aportaciones dinerarias, con prima o sin prima, determinando en su caso, el importe de la misma, ofrecer a terceros, una vez transcurrido el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, las acciones no suscritas, reducir la ampliación acordada al importe de las acciones efectivamente suscritas, redondear, a la baja la cifra acordada, teniendo en cuenta el valor nominal de las acciones a la fecha de su ejecución, fijar la relación de cambio a la fecha de la ampliación si hubiera obligaciones convertibles en circulación, solicitar la admisión a cotización de los nuevos títulos emitidos, en su caso, así como dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Se delega en la forma más amplia y admitida en derecho en el Consejo de Administración de la Sociedad, la ejecución del precedente acuerdo de potestad para realizar ampliación de capital mediante aportaciones dinerarias, dentro de la cuantía y plazos máximos estipulados, pudiendo modificar y dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales y, en general, para realizar cuantos trámites y autorizaciones, así como intervenir, en cuantos documentos públicos o privados sean precisos a efectos de la ejecución y materialización del acuerdo adoptado, hasta que el mismo cause su inscripción en los Registros Públicos correspondientes. Queda igualmente facultado para solicitar la admisión a cotización, de las acciones que

podieran surgir como consecuencia de las posibles ampliaciones de capital, ante las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao.

Octavo - Con referencia al punto octavo del Orden del Día se acuerda por unanimidad facultar expresamente al Presidente D. Alvaro Delclaux Barrenechea, al Consejero Delegado D. José Angel Irazabal Pérez y al Secretario D. Angel de Lacha y Otañes para que uno cualquiera de ellos indistintamente y con su sola firma, realicen cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos; para comparecer ante Notario y elevarlos a públicos realizando cuantas actuaciones y firmando cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta lograr su inscripción en los registros correspondientes, pudiendo otorgar las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación o aclaración que puedan resultar necesarias a la vista de la calificación verbal y/o escrita de los Registradores y, en especial para subsanar y rectificar el texto de los nuevos Estatutos Sociales, en función de la citada calificación de los Registradores o de las indicaciones que realicen al mismo.

Noveno: Ruegos y preguntas

Décimo - Finalmente, una vez redactada el acta, se aprueba por unanimidad por la Junta General, siendo suscrita por el Secretario con el Vº. Bº. del Sr. Presidente en Llodio a 14 de Junio de 2.001

INFORME DEL PRESIDENTE

A fin de juzgar en su verdadera realidad la evolución de la empresa, he creído conveniente no presentar una imagen fija sino, un análisis dinámico que incluya el pasado, el presente y nuestra visión de futuro.

PASADO: AÑO 2000

El pasado año fue complejo, difícil y de una gran dureza como consecuencia de algunos factores en el entorno del Sector, los cuales indicamos a continuación:

- Sobrecapacidad: con la consecuencia de la disminución de precios de venta
- Ralentización en el crecimiento de la demanda: como resultado de las reducciones de ventas de botellas para el sector vino (efecto precio) y cava (efecto milenio)
- Incremento de costes: por el significativo encarecimiento de los productos energéticos (la desviación de los gastos energéticos respecto al año 99 fue de 4,2 millones de Euros)

En este escenario sectorial negativo, VIDRALA, tuvo que afrontar además una situación de conflicto laboral derivado de la negociación del convenio colectivo.

Las consecuencias de todo ello fueron:

- un sector globalmente en pérdidas
- unos resultados para nuestra empresa inferiores a años precedentes, pero mucho mejores que los el resto de los competidores (Beneficio Neto después de Impuestos de 11,32 millones de Euros)

A partir de estos resultados y tratando de gestionar adecuadamente nuestros recursos, dedicamos parte de los mismos en la creación de autocartera porque entendíamos es la mejor utilización de los fondos disponibles en el momento presente, al tiempo que realizamos inversiones por 1,61 millones de Euros en la mejora de nuestros sistemas de control de calidad.

PRESENTE: AÑO 2001

Transcurrido prácticamente medio ejercicio las expectativas son realmente buenas. De hecho en los cinco primeros meses el Beneficio Neto es de 5,78 millones de Euros cifra sensiblemente mejor (43,7%) que en el mismo periodo del 2000.

Esperamos cerrar los resultados del primer semestre de 2001 con un Beneficio Neto de 6,91 millones de Euros.

¿ Razones para el cambio de tendencia?

- Se esta produciendo una reanimación de la demanda.
- El Sector esta adecuando la oferta a la demanda parando instalaciones de baja rentabilidad.
- Ambos efectos, más la necesidad de mejorar las cuentas de explotación de las empresas del Sector, están originando una firmeza en el comportamiento de los precios que está contribuyendo a su normalización.

Ello nos permite predecir resultados mejores, tanto en el Sector como en nuestra empresa.

Finalmente, no quiero dejar pasar la ocasión de manifestar mi esperanza en la oportunidad de dinamización de la empresa que supone el proceso de renovación, tanto del equipo directivo (empezando por la propia Dirección General), como de la organización, sobre la base de personas jóvenes y experimentadas de nuestro propio grupo humano.

FUTURO

El panorama es, más que prometedor, altamente ilusionante.

Nos encontramos con:

- ◆ Una robusta capacidad de generación de recursos.
- ◆ Un balance saneado y sólido.
- ◆ Una capacidad de endeudamiento intacta.
- ◆ Un volumen de Fondos Propios suficiente.

A esto debemos añadir, un magífico bagaje de habilidades y capacidades, concretadas en:

- ▶ Un equipo humano conexionado y bien formado.
- ▶ Unos medios tecnológicos punteros.
- ▶ Una alta eficiencia en la explotación de todos los recursos.

Ello nos lleva a enfrentarnos a un PROYECTO DE CRECIMIENTO ILUSIONANTE, basado en un PROCESO DE REFLEXION ESTRATEGICA, en el que se trabaja en la actualidad.

En tanto finalizamos este proceso de reflexión y definamos el proyecto de crecimiento, en el ánimo de crear valor para el accionista y dado que no necesitamos a corto plazo inversiones significativas en nuestras actuales instalaciones, continuaremos con la política de la autocartera mientras entendamos que la cotización haga atractiva esta línea de actuación, y hoy por hoy entendemos que así sucede.

14 Junio 2001